

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: No. 2019-00365
MACR

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente decidir.
Bucaramanga, 31 de agosto de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, de cara a lo informado por el apoderado de la entidad demandante, se dispone NUEVAMENTE **REQUERIR** al **Registrador de Instrumentos Públicos de Cali**, para que informe las razones por las cuales tomó nota del embargo sobre los bienes identificados con matrícula inmobiliaria No. 370- 677597 y 370-726845, ya que del examen de los certificados de libertad y tradición el propietario es el señor GUSTAVO ADOLFO QUINTERO LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.722.815, el cual no guarda relación con sujetos procesales en la presente lid, ergo **NO** debió procederse a su registro tal y como acaeció.

Ahora bien, evidenciándose por parte del funcionario encargado el yerro antes mencionado, deberán cancelarse las anotaciones del caso de acuerdo al ámbito de sus funciones. Elaborase nuevamente el oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 141 del 1 de septiembre de 2021.